

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 libra esterlina (3) .....	121,30	125,85
1 franco suizo .....	21,79	22,61
100 francos belgas .....	148,22	153,78
1 marco alemán .....	23,15	24,02
100 liras italianas (4) .....	8,64	-9,01
1 florin holandés .....	22,33	23,17
1 corona sueca .....	13,79	14,38
1 corona danesa .....	9,85	10,27
1 corona noruega .....	10,94	11,41
1 marco finlandés .....	15,34	15,99
100 chelines austríacos .....	327,18	341,09
100 escudos portugueses .....	206,16	212,53
100 yens japoneses .....	18,53	19,11

Otros billetes:

1 dirham .....	13,27	13,68
100 francos C. F. A. ....	27,06	27,90
1 cruzeiro .....	4,82	4,97
1 peso mejicano .....	4,17	4,30
1 peso colombiano .....	1,10	1,13
100 pesos uruguayos .....	No disponible	
1 sol peruano .....	0,44	0,45
1 bolívar .....	12,39	12,77
100 dracmas griegos .....	184,22	189,92

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.  
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 7 de julio de 1975.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**14479** ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se autoriza a don Joaquín Targa Cuyas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de La Escala (Gerona) para la construcción de dos estaciones depuradoras y un emisario submarino en Punta de Montgó.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Joaquín Targa Cuyas una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
 Término municipal: La Escala.  
 Destino: Construcción de dos estaciones depuradoras y un emisario submarino en Punta de Montgó.  
 Plazo concedido: Veinticinco años.  
 Canon unitario: 50 y 20 pesetas por metro cuadrado y año para los terrenos de la zona marítimo-terrestre y el mar territorial, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**14480** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por, las obras que se citan.

Con el fin de redactar el acta previa a la ocupación, con motivo de la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Acondicionamiento de intersección para tratamiento de dos puntos negros. Carretera C-713, de Palma al Puerto de Alcudia, puntos kilométricos 28.0 y 28.4 al 28.7», término municipal de Inca, deberán personarse en el Ayuntamiento de Inca el día 15 de julio del corriente año, a las diez horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta:

D. Juan Morell Fortuny.—Domicilio: Calle San P. Nolasco, 1. Palma.  
 D.ª Pilar Morell Fortuny.—Domicilio: Calle Portella, 11. Palma.  
 D. Pedro Morell Fortuny.—Domicilio: Avenida Jaime III, 30-2.º Palma.  
 D.ª Catalina Morell Fortuny.—Domicilio: Calle Yeseros, 22. Palma.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe. 5.260-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14481** ORDEN de 19 de mayo de 1975 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una imagen de San José, cuya exportación había solicitado «Muñoz y Cabrero, S. L.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «Muñoz y Cabrero, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Gaztambide, número 4, y en nombre y representación de don César Ortiz-Echagüe Rubio, con domicilio en Madrid, calle Diego de León, número 14, fué solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barcelona-Tir, una imagen de San José de pasta, de 0,75 de alto por 0,30 centímetros de frente, en la cantidad total de 10.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 13 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para el Museo de Cuenca o el de Salamanca;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio de diez mil (10.000) pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera para el Museo de Cuenca o el de Salamanca, una imagen de San José, cuya exportación ha sido solicitada por «Muñoz y Cabrero, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de diez mil (10.000) pesetas; el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**14482** ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Arceniega (Alava).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Arceniega (Alava), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alava, en el que se establece las condiciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables